

# FICHA DE PRODUCTO

## NOMBRE DEL PRODUCTO, DEFINICION, NUMERO DE POLIZA (CUANDO APLIQUE), NOMBRE, DATOS DE CONTACTO DE LA ASEGURADORA & CONDICIONES

Seguro Contenido Vivienda: Tarjeta de Crédito, Cuenta de Ahorros y Préstamos Hipotecarios

Es un seguro que le garantiza al cliente, que aun en las peores adversidades, la inversión de cada rincón de su hogar estará resguardada, pues recibirá una cobertura de acuerdo con el plan contratado en caso de siniestro donde se vea afectado su mobiliario y enseres del hogar.

INCE-26608

INCE-25754

Seguros Sura

Oficina Principal - Santo Domingo. Av. John F. Kennedy No. 1, Ensanche Miraflores, República Dominicana.  
Teléfono 809-985-5000.

Cobertura a partir del primer pago de la prima del Seguro. El asegurado debe mantener los pagos al día para garantizar su cobertura.

## PERIODO DE VIGENCIA

El seguro se mantiene vigente hasta que el cliente lo desee siempre y cuando el producto de donde se debita se encuentre en estatus normal además de tener disponibilidad para realizar el cobro correspondiente.

- Edad mínima de ingreso al seguro 18 años
- Edad máxima de ingreso al seguro 70 años
- Edad de permanencia del titular en el seguro, fecha en la que quedará excluido de forma automática: 80 años

## RIESGO ASOCIADO AL SEGURO

Pérdida de cobertura por incumplimiento del pago de la prima o por no notificar a tiempo los siniestros según lo establecido en el contrato póliza. El asegurado es responsable de mantener disponibilidad de fondos en el producto de donde se debita el seguro para garantizar tener cobertura ante la ocurrencia de algún evento de los que cubre el Seguro.

Proteger el mobiliario de la vivienda contra los riesgos indicados en el certificado de cobertura, además de las coberturas adicionales señaladas, para la protección ante los principales riesgos que pueden presentarse en la vivienda.

Incendio y/o rayo

Explosión

Daños por naves aéreas y vehículos terrestre

Daños por humo

Robo con escalamiento y/o violencia

Responsabilidad civil (predios y operaciones)

Accidentes personales para una doméstica

Asistencia Domiciliaria por Emergencia

# FICHA DE PRODUCTO

## REQUISITOS

- Ser cliente de Préstamo Hipotecario, Tarjeta de Crédito y/o Cuenta de Ahorro.
- Ser mayor de edad.
- Documento de identidad.

## OBLIGACIONES

Mantener el pago de la prima al día, la cual es debitada mensualmente del Préstamo, la Tarjeta de Crédito y/o Cuenta autorizada por el cliente.

Notificar a tiempo los siniestros según lo establecido en el contrato póliza.

## USO RESPONSABLE

- Identificarse como afiliado ante el Personal de la aseguradora al momento de presentar algún evento.
- Tomar todas las medidas y precauciones necesarias para limitar las consecuencias o evitar daños mayores en cuanto se produzca un incidente que pueda motivar una situación de asistencia.
- Abstenerse de realizar gastos sin haber consultado previamente con la aseguradora.

# FICHA DE PRODUCTO



## BENEFICIOS PLANES, COBERTURAS, MONTOS DE COBERTURAS, PRIMA & TARIFAS

Coberturas	Plan I	Plan II	Plan III	Plan IV
<b>*(Casas, Apartamentos Construcción Superior)</b>	<b>1,000,000</b>	<b>500,000</b>	<b>300,000</b>	<b>200,000</b>
Incendio y/o Rayo	100%	100%	100%	100%
Explosión;	100%	100%	100%	100%
Daños por Naves Aéreas y Vehículos Terrestres	100%	100%	100%	100%
Daños por Humo;	100%	100%	100%	100%
**Robo con Escalamiento y/o Violencia	100%	100%	100%	100%
Responsabilidad Civil (Predios y Operaciones);	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
Accidentes Personales para una Doméstica, que incluye:				
Muerte Accidental	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Gastos Médicos por Accidente, hasta	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
<b>Asistencia Domiciliaria por Emergencia(***)</b>	<b>Servicio de 6 eventos combinados por año</b>			
Envío de plomero por emergencia	1,500	1,500	1,500	1,500
Envío de electricista por emergencia	1,500	1,500	1,500	1,500
Envío de cerrajero por emergencia	1,500	1,500	1,500	1,500
Envío de vidriero por emergencia	1,500	1,500	1,500	1,500
Conexión con Profesionales	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
<b>Prima mensual</b>	<b>696</b>	<b>382</b>	<b>275</b>	<b>200</b>

**\*Techo, paredes y piso de concreto**  
**\*\*Deductible: 10% de la pérdida, mínimo RD\$5,000.00.**  
**\*\*\*Emergencia: hecho súbito e imprevisto ocurrido de forma fortuita o accidental en el hogar del cliente asegurado, que se presente en los términos y con las características y limitaciones establecidas en las Condiciones Generales del Seguro Contenido de Vivienda.**

Techo, paredes y piso de concreto

Deductible 10% de la pérdida, mínimo RD\$5,000.00

## CANCELACION DEL PRODUCTO

Solicitar vía telefónica marcando el 809-541-6106 o dirigiéndose a una de las sucursales más cercanas de la Asociación Cibao.

Si es en la sucursal firmar el documento para la cancelación del servicio.

Si es vía telefónica se utilizará la grabación como garantía de la cancelación.

## PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES

En cualquiera de los canales habilitados, el proceso será como se describe:

En caso de reclamo de la cobertura contratada, puede dirigirse a la Sucursal de la **Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos** de su elección, donde le entregaran los requisitos y formularios que deberá completar para este proceso.

Si desea asistencia vía telefónica puede utilizar los canales de nuestro **Agente General de Seguros Affinity International S.A.S.**, comunicándose a través del número telefónico 809-274-0000 o al correo electrónico [bancaseguros@affinity.do](mailto:bancaseguros@affinity.do).

Luego de completada toda la documentación requerida, pueden depositarla en la misma sucursal de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, donde la recibirán y canalizarán con la Aseguradora a los fines de apertura y seguimiento del siniestro, de igual forma puede dirigirse a las sucursales de **Seguros SURA**.

## EXCLUSIONES

### **En caso de Incendio y/o robo, no se cubrirá lo siguiente:**

1. Pieles, joyas y piedras preciosas y cualquier objeto raro o de arte por el exceso de valor que tenga superior a mil pesos (RD\$1,000.00), sin embargo, este límite quedará aumentado a cinco mil (RD\$5,000.00) siempre que el Asegurado presente los documentos probatorios del valor de adquisición de tal objeto raro o de arte.
2. Los manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos y moldes.
3. Los títulos, papeletas de empeño o documentos de cualquier clase, sellos, monedas, billetes de banco, dinero en efectivo, cheques, letras, pagarés y/o cualquier otro documento negociable, registros y libros de comercio.
4. Información (data), registros y programas computarizados.
5. Explosivos.
6. Animales, vehículos de motor, naves acuáticas y aéreas.
7. Árboles, arbustos y jardinerías, excepto cuando los mismos se encuentren dentro de los edificios con fines decorativos

### **En los casos que se invoque la Responsabilidad Civil de El Asegurado, la Póliza de Seguros no cubrirá en los siguientes casos:**

1. Cuando por una causa distinta a las indicadas en el cuadro de cobertura previamente indicado, ocurra un daño sobre los bienes del asegurado o de la persona que depende del mismo, o que tengan con él una relación de afinidad hasta el 2do grado, de su cónyuge, de sus ascendientes, descendientes y hermanos, así como cualquier persona que viva bajo el mismo techo de El Asegurado, El Asegurado y/o las personas mencionadas no tendrán cobertura por los bienes personales afectados. Tampoco quedan comprendidas las lesiones corporales causadas a las personas enumeradas en esta cláusula.
2. Daños a cosas confiadas a El Asegurado para que las use, las trabaje, controle, vigile, transporte o custodie, así como los daños a cosas alquiladas.
3. Exista Responsabilidad Penal por parte de El Asegurado.

# FICHA DE PRODUCTO



4. Lesiones corporales o daños a la propiedad causados o que sean consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, tumulto popular, huelgas o paros laborales.

## **Accidentes Personales en perjuicio de un o una empleado(a) doméstico(a):**

1. Insolaciones, congelaciones y otros efectos de la temperatura o presión atmosférica, salvo que el (la) empleado(a) del Asegurado este expuesto a ellas por consecuencia de un accidente cubierto por el seguro.

2. Los accidentes sufridos por el o la empleado(a) doméstico(a) de El Asegurado debido a perturbación mental, sonambulismo, actos de imprudencia, temeridad o negligencia grave, actos notoriamente peligrosos o delictivos.

3. Los accidentes que ocurran como consecuencia de guerra, levantamiento de fuerzas armadas, revolución, motín, comoción civil, desorden público, huelga.

## **Asistencia Domiciliaria:**

1. En la cobertura de urgencias en plomería: quedan excluidos las reparaciones de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a la cañería y llaves de origen propio de la vivienda beneficiada. Se excluyen además las reparaciones de daños por filtración o humedad, aunque sean a consecuencia de la rotura de las cañerías. Entre otros.

2. En la cobertura de urgencias de Electricidad: la reparación de elementos propios de la iluminación, como lámparas, focos, bombillas o tubos fluorescentes, apagadores, enchufes y bombas eléctricas, entre otros.

3. En la cobertura de urgencia en cerrajería, quedan excluidos la reparación de los elementos propios de la puerta de acceso tales como: el marco, la hoja, bisagras, herrajes, así como otros accesorios que ella contenga. Entre otras exclusiones